



COMUNICADO

MOVIMIENTO GNÓSTICO CRISTIANO UNIVERSAL DE HONDURAS

El **Movimiento Gnóstico Cristiano Universal de Honduras**, es una institución fundada por **Samael Aun Weor**, con personalidad jurídica concedida por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, ahora Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante resolución No. 58 del 7 de noviembre de 1966, y con reformas estatutarias según resolución No. 216-2001 del 2 de noviembre de 2001.

Es una Asociación de nacionalidad hondureña, sin ánimo de lucro, apolítica y funciona a nivel nacional e internacional, en Honduras, tiene su sede en la ciudad de San Pedro Sula, Apartado Postal 381 y con página web: www.mgcuh.org.

Es una organización místico-científica, que lucha por elevar el nivel espiritual, moral, físico e intelectual de sus miembros y de la comunidad en general.

Para cumplir tales objetivos, la institución se somete a las leyes y normas del Estado hondureño y actúa en defensa y cumplimiento de los mandatos relativos a la Constitución y protección de la familia.

Su funcionamiento se establece con colaboraciones voluntarias de sus miembros, por lo tanto, no solicita auxilios económicos a las entidades gubernamentales a través de sus representantes a nivel nacional, departamental, o municipal, ni a gobiernos o instituciones internacionales.

Denunciamos públicamente que las llamadas **Santa Iglesia Cristiana Universal Restaurada**, y la **Iglesia Cristiana Restaurada**, no cumplen con los fines u objetivos señalados en sus estatutos, sino que se dedican a dictar conferencias sobre **Gnósis**, conferencias que no están autorizadas por el **Movimiento Gnóstico Cristiano Universal de Honduras**, violando los Derechos exclusivos del Movimiento Gnóstico Cristiano Universal de Honduras, al uso del nombre o denominación de la Gnósis y su cuerpo de doctrina, reconocido mediante sentencia firme o ejecutoria dictada por el Juzgado de Letras de lo Contencioso administrativo de la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fechas 15 de agosto de 1994, e inscrita bajo el número 77 del Tomo 161 del Registro de Sentencias del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula.

Se aclara de manera reiterada y pública que estas asociaciones no tienen nada que ver con el Movimiento Gnóstico ni están autorizadas para dar conferencias públicas sobre Gnósis y su cuerpo de doctrina, por lo tanto, la Institución no se responsabiliza de la legitimidad de dichas enseñanzas, de las irregularidades o los daños a terceras personas que cometan amparándose abusivamente en el nombre de la Gnósis y en el del Movimiento Gnóstico. Informamos que el Movimiento Gnóstico ya ha procedido a denunciar ante las autoridades competentes el accionar pernicioso de estos sujetos para que se les aplique el rigor de la ley.

Todos los Grupos de Práctica del **Movimiento Gnóstico Cristiano Universal de Honduras** se identifican así:

Movimiento Gnóstico Cristiano Universal de Honduras.

Personería Jurídica resoluciones 58 de 1966 y 261-2001 del 2 de noviembre de 2001 del Ministerio de Gobernación y Justicia.

Junta Administrativa Nacional


Marco Antonio Madrid.

Presidente Junta Administrativa Nacional.

